

PRORROGANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Victoria, Entre Ríos, 21 DIC. 2023

VISTO:

El dictado del Decreto Nº 127/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo aludido se dispuso la prórroga del contrato de locación de servicios que vinculaba al Municipio con la Psicopedagoga Medina Ramona Elizabeth;

Que, con motivo del cambio de autoridades en la gestión municipal, la contratación a la que se hace referencia venció el día 10 de diciembre de 2023;

Que no obstante, es intención de la Secretaria de Desarrollo Social que recientemente asume en su función, mantener la vigencia de dicha contratación en pos de no resentir el normal funcionamiento de las distintas áreas que funcionan bajo la órbita de su cartera;

Que a dicho efecto, corresponde dictar el acto administrativo a los efectos de vincular nuevamente a la Profesional Medina Ramona Elizabeth con esta comuna;

Que la vinculación asumirá la forma de locación de los servicios, prestación que se llevará a cabo por parte de la locadora por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda, no objeta de formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. Nº 10.027, y su modificatoria Ley Nº 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

**EL VICEPRESIDENTE MUNICIPAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA
MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,
DECRETA:**

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 11 de diciembre y hasta el 31 de diciembre del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Sra. **Medina Ramona Elizabeth**, DNI Nº 31.021.165, M.N. Nº 888, con domicilio en calle Piaggio 1085 de esta ciudad, para desempeñarse por **tres (3) módulos** de prestación como **Psicopedagoga** en el Centro Integrador Comunitario (CIC).

Artículo 2º: Precisar que en el marco de la prórroga que se propicia, las restantes estipulaciones del contrato vencido mantendrán su vigencia, en tanto no fueran modificadas por el presente.

Artículo 3º: Pasar a Dirección de Salud, Contaduría, Despacho Secretaria de Desarrollo Social y Asesoría Letrada.

Artículo 4º: Comuníquese. -

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria



DR. ANDRES D. MARCHESE
Vice Presidente Municipal
Victoria - Entre Ríos

CIC Presidencia